

DECRETO N°

280

TEMUCO,

13 JUN 2025

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N° 16162 de fecha 03 de junio de 2025, que aprueba Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Seguridad)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Seguridad)" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMh/DJI/MSR/ESS/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the report focuses on the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This indicates that the current strategies are effective and should be continued.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include further refining the data collection process and exploring new opportunities for growth.

The following table provides a summary of the key findings from the analysis. It shows the percentage change in various metrics over time.

Metric	Q1	Q2	Q3	Q4
Revenue	100%	115%	130%	145%
Profit	100%	110%	125%	140%
Customer Satisfaction	100%	105%	110%	115%

The data clearly shows a positive trend across all metrics, indicating a successful performance period.



REF.: Aprueba Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 16162,

TEMUCO, 03 JUN. 2025



POP/INB/MPS/MPJ

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 207 de fecha 07 de marzo de 2025, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**.
2. Resolución Exenta N° 344 de fecha 16 de mayo de 2025, del Ministerio de Salud, que asigna recursos destinados a financiar el programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**.
3. Ley de Presupuesto N° 21.722 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2025.
4. El Decreto Supremo N° 21 de fecha 31 de diciembre de 2024, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
5. Correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025 del Departamento Jurídico, en el cual da visto bueno a formato tipo de Convenios año 2025, asociados a los Programas vinculados a recursos de Atención Primaria de Salud.
6. Convenio Programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, suscrito con fecha 26 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1, se aprueba Programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, año 2025.
2. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 2, se informan recursos del Programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, año 2025.
3. Que, por correo electrónico del Visto N° 5, se da visto bueno a formato tipo de Convenios año 2025, asociados a los Programas vinculados a recursos de Atención Primaria de Salud.
4. Que, con fecha 26 de mayo de 2025, se suscribió Convenio Programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## **RESOLUCION**

**1. APRUÉBASE**, el Convenio Programa **Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, suscrito con fecha 26 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 26 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S) **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del decreto Supremo N° 21 de fecha 31 de diciembre de 2024, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictara la correspondiente resolución"

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y Resolutividad de las atenciones de salud y aprobado por Resolución Exenta N° 207 de fecha 07 de Marzo 2025, siendo su propósito, contribuir a fortalecer las condiciones de gestión y administración de la Atención Primaria, orientadas a la mejoría de la calidad, oportunidad y

continuidad de la atención y a la satisfacción de los usuarios, asignándosele recursos a través de resolución exenta N°344, de fecha 16 de mayo de 2025.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos, destinados a financiar Componente N° 1 Calidad, Oportunidad y continuidad de la Atención, del Programa de Apoyo a la Gestión Local, a objeto del cumplimiento de los siguientes objetivos:

***Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención de los establecimientos de Atención Primaria.***

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, en el contexto del aumento de incidente de agresiones externa a funcionarios/as de la Atención Primaria, viene aportar medidas preventivas y que mitiguen las condiciones de inseguridad de los establecimientos que presentan mayor reportabilidad de incidentes de agresión, que se centra en intervenciones de infraestructura e implementos de seguridad en el marco del aumento de hechos de violencia.

Los ejes de intervención propuestos son:

4. Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), estos pueden incluir:
  - DVR
  - Cámara
  - Bullet TVI
  - Cable UTP
  - Kit Fuente De Poder
  - Monitor
  - Cito UPS
  - Configuración, puesta en marcha y capacitación
  - Y otros equipamientos necesarios para el funcionamiento del CCTV.
  
2. Sistemas de Botón de Pánico, estos pueden incluir:
  - Pulsador – Botón de pánico
  - Estación de manejo de emergencias
  - Protectores de acrílico.
  - Repetidores de señal
  - Configuración, puesta en marcha y capacitación
  - Y otros equipamientos necesarios para el funcionamiento del Botón de Pánico.

3. Cierre perimetral

- Desarme cierre existente
- retiro de escombros
- Desmalezamiento perímetro
- Retiro de maleza
- Moldaje muro hormigón
- Hormigón Muro
- Cierre con pandereta H=1,90 mts. O superior
- Y otras intervenciones necesarias para el Cierre.

4. Otros elementos de seguridad

- Altavoz de llamado (Urgencias APS)
- Puertas de seguridad. (Urgencias APS)
- Láminas de seguridad
- Blindaje de vidrios
- Chapas eléctricas
- Luminarias Exteriores
- Otros Elementos de seguridad

**QUINTA:** Para la consecución del objetivo señalado en las cláusulas precedentes, la Municipalidad se compromete a:

1. Implementación e intervención de la infraestructura, para mejorar la seguridad del **CESFAM Pedro de Valdivia y CESFAM Pueblo Nuevo** perteneciente al Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, que permita incrementar acciones preventivas frente a los riesgos a los que están expuestos los funcionarios, dado el aumento de incidente de agresión externa.

**SEXTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma única y total de **\$30.000.000.-**, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto Esperado	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Total
Implementación y/o intervención de la infraestructura para mejorar la seguridad del CESFAM Pedro de Valdivia pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de la comuna.	60% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de Agosto de 2025.	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 1 Proyecto Especial Programa AGL Seguridad 2025 y Anexo N° 2 cronograma de planificación, recepcionados y revisados por Dpto. APS. Anexo N° 3 Informe de avance Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	\$ 15.000.000.-
	100% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de diciembre de 2025	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 3 Informe Final Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	
Implementación y/o intervención de la infraestructura para mejorar la seguridad del CESFAM Pueblo Nuevo pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de la comuna.	60% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de Agosto de 2025.	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 1 Proyecto Especial Programa AGL Seguridad 2025 y Anexo N° 2 cronograma de planificación recepcionados y revisados por Dpto. APS. Anexo N° 3 Informe de avance Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	\$ 15.000.000.-
	100% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de diciembre de 2025	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 3 Informe Final Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	
<b>Total</b>				<b>\$30.000.000.-</b>

Entiéndase como actividades y/o acciones en ejecución, aquella que se encuentran en proceso de compra (con orden de compra) o en desarrollo (capacitaciones, jornadas, otros) y como actividades y/o acciones ejecutadas las que se encuentran con recepción conforme y con gastos asociados ingresados a SISREC.

**SÉPTIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, dada la naturaleza del gasto y existiendo la disponibilidad financiera de los recursos requeridos.

La primera cuota equivalente al 70% del monto asignado, será transferida una vez recepcionado los recursos desde el nivel central y a la total tramitación del convenio.

La segunda cuota equivalente al 30% del monto asignado estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas y una vez recepcionado los recursos desde el nivel central, lo cual debe estar consignado en el informe de avance citado en la cláusula sexta.

La evaluación se establece a partir del número de actividades ejecutadas en programa estipulados en el anexo N°1 y establecidas en la cláusula sexta.

El pago de la segunda cuota se realizará según los siguientes criterios;

<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%</b>
Igual o mayor al 60%	0%
Menor al 60%	100%

**OCTAVA:** Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas, deberá ser realizada en soporte electrónico, a través del o los sistemas establecidos por el Servicio de Salud Araucanía Sur, en particular el sistema de rendición de Contraloría General de la República "SISREC", disponible en la página web [www.rendicioncuentas.cl](http://www.rendicioncuentas.cl).

Así también será obligatorio efectuar dicha rendición de cuentas, en los términos y condiciones establecidas por el Servicio de Salud Araucanía Sur, entre otros, en la circular N°48 del 14 de junio de 2011, circular N° 0004 del 20 de enero de 2024, guía "Rendición de cuentas, sistema de rendición electrónica de cuentas, SISREC 2024" informado a través de Ord. 407 del 09 de febrero de 2024, dar cumplimiento al "Formato Certificado Pago Retención de Impuestos" informado mediante correo electrónico del 02 de julio de 2024, o en la que el Servicio implemente durante el presente año.

Se debe también dar cumplimiento a Ord. N° 239 de fecha 30 de enero de 2024 que establece la forma de rendición del RRHH Contratado.

El Servicio de Salud, podrá una vez cumplida la fecha máxima de rendición del convenio, y en el caso que exista atraso en la rendición del gasto por parte de la municipalidad, establecer una fecha máxima para regularizar las rendiciones pendientes, con el fin de efectuar el cierre del programa en SISREC. Esto deberá ser informado a la municipalidad mediante oficio.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptarán las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

**NOVENA:** Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y la supervisión técnica permanente de los Departamentos de Atención Primaria y/o Integración de la Red.

**DECIMA:** el Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de este programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Convenio, de acuerdo a los informes de avances y gastos ejecutados por el Departamento de Salud Municipal. De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Convenio.

De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA SEGUNDA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad solo podrán ser destinados a los objetivos que determinan las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, **financiando exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente las metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización** (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la contratación de RRHH, compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

**DECIMA TERCERA:** Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.

**DECIMA CUARTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la aprobación del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, este convenio podrá prorrogarse, previa solicitud del Sr. Alcalde. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado, al 31 de diciembre del presente año.

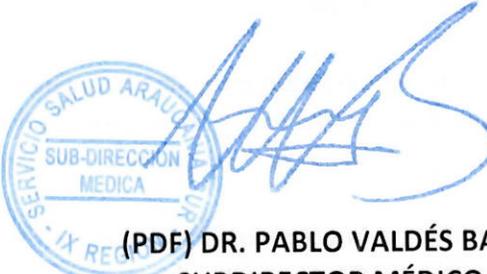
**DECIMA QUINTA:** La personería de **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Resolución N° 98 de 10 de enero de 2020, del Servicio de Salud, que delega atribuciones que indica.

**DECIMA SEXTA:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR" around the top edge, "SUB-DIRECCION MEDICA" in the center, and "IX REG" at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.

**(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA  
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.  
División de Atención Primaria MINSAL copia digital.  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital.  
Dpto. Jurídico copia digital.  
Oficina de Partes.



**CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA  
MUNICIPAL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**POP/INB/MPS/MPJ/RRO**

En Temuco, a 26 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S) **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del decreto Supremo N° 21 de fecha 31 de diciembre de 2024, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictara la correspondiente resolución"

**SEGUNDA:** El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y Resolutividad de las atenciones de salud y aprobado por Resolución Exenta N° 207 de fecha 07 de Marzo 2025, siendo su propósito, contribuir a fortalecer las condiciones de gestión y administración de la Atención Primaria, orientadas a la mejoría de la calidad, oportunidad y continuidad de la atención y a la satisfacción de los usuarios, asignándosele recursos a través de resolución exenta N°344, de fecha 16 de mayo de 2025.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos, destinados a financiar Componente N° 1 Calidad, Oportunidad y continuidad de la Atención, del Programa de Apoyo a la Gestión Local, a objeto del cumplimiento de los siguientes objetivos:

***Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención de los establecimientos de Atención Primaria.***

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, en el contexto del aumento de incidente de agresiones externa a funcionarios/as de la Atención Primaria, viene aportar medidas preventivas y que mitiguen las condiciones de inseguridad de los establecimientos que presentan mayor reportabilidad de incidentes de agresión, que se centra en intervenciones de infraestructura e implementos de seguridad en el marco del aumento de hechos de violencia.



Los ejes de intervención propuestos son:

4. Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), estos pueden incluir:

- DVR
- Cámara
- Bullet TVI
- Cable UTP
- Kit Fuente De Poder
- Monitor
- Cito UPS
- Configuración, puesta en marcha y capacitación
- Y otros equipamientos necesarios para el funcionamiento del CCTV.



2. Sistemas de Botón de Pánico, estos pueden incluir:

- Pulsador – Botón de pánico
- Estación de manejo de emergencias
- Protectores de acrílico.
- Repetidores de señal
- Configuración, puesta en marcha y capacitación
- Y otros equipamientos necesarios para el funcionamiento del Botón de Pánico.



3. Cierre perimetral

- Desarme cierre existente
- retiro de escombros
- Desmalezamiento perímetro
- Retiro de maleza
- Moldaje muro hormigón
- Hormigón Muro
- Cierre con pandereta H=1,90 mts. O superior
- Y otras intervenciones necesarias para el Cierre.



4. Otros elementos de seguridad

- Altavoz de llamado (Urgencias APS)
- Puertas de seguridad. (Urgencias APS)
- Láminas de seguridad
- Blindaje de vidrios
- Chapas eléctricas
- Luminarias Exteriores
- Otros Elementos de seguridad

**QUINTA:** Para la consecución del objetivo señalado en las cláusulas precedentes, la Municipalidad se compromete a:

1. Implementación e intervención de la infraestructura, para mejorar la seguridad del **CESFAM Pedro de Valdivia y CESFAM Pueblo Nuevo** perteneciente al Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, que permita incrementar acciones preventivas frente a los riesgos a los que están expuestos los funcionarios, dado el aumento de incidente de agresión externa.



**SEXTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma única y total de **\$30.000.000.-**, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto Esperado	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Total
Implementación y/o intervención de la infraestructura para mejorar la seguridad del <b>CESFAM Pedro de Valdivia</b> pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de la comuna.	60% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de Agosto de 2025.	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 1 Proyecto Especial Programa AGL Seguridad 2025 y Anexo N° 2 cronograma de planificación, recepcionados y revisados por Dpto. APS. Anexo N° 3 Informe de avance Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	\$ 15.000.000.-
	100% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de diciembre de 2025	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 3 Informe Final Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	
Implementación y/o intervención de la infraestructura para mejorar la seguridad del <b>CESFAM Pueblo Nuevo</b> pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de la comuna.	60% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de Agosto de 2025.	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 1 Proyecto Especial Programa AGL Seguridad 2025 y Anexo N° 2 cronograma de planificación recepcionados y revisados por Dpto. APS. Anexo N° 3 Informe de avance Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	\$ 15.000.000.-
	100% de las actividades planificadas se encuentran ejecutadas al 31 de diciembre de 2025	Número de actividades ejecutadas/N° de Actividades comprometidas * 100	Anexo N° 3 Informe Final Ejecución Técnico y Financiero Proyecto AGL Seguridad 2025 recepcionado y revisado por Dpto. APS.	
<b>Total</b>				<b>\$30.000.000.-</b>



Entiéndase como actividades y/o acciones en ejecución, aquella que se encuentran en proceso de compra (con orden de compra) o en desarrollo (capacitaciones, jornadas, otros) y como actividades y/o acciones ejecutadas las que se encuentran con recepción conforme y con gastos asociados ingresados a SISREC.

**SÉPTIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, dada la naturaleza del gasto y existiendo la disponibilidad financiera de los recursos requeridos.

La primera cuota equivalente al 70% del monto asignado, será transferida una vez recepcionado los recursos desde el nivel central y a la total tramitación del convenio.

La segunda cuota equivalente al 30% del monto asignado estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas y una vez recepcionado los recursos desde el nivel central, lo cual debe estar consignado en el informe de avance citado en la cláusula sexta.

La evaluación se establece a partir del número de actividades ejecutadas en programa estipulados en el anexo N°1 y establecidas en la cláusula sexta.

El pago de la segunda cuota se realizará según los siguientes criterios;

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
Igual o mayor al 60%	0%
Menor al 60%	100%

**OCTAVA:** Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas, deberá ser realizada en soporte electrónico, a través del o los sistemas establecidos por el Servicio de Salud Araucanía Sur, en particular el sistema de rendición de Contraloría General de la República "SISREC", disponible en la página web [www.rendicioncuentas.cl](http://www.rendicioncuentas.cl).

Así también será obligatorio efectuar dicha rendición de cuentas, en los términos y condiciones establecidas por el Servicio de Salud Araucanía Sur, entre otros, en la circular N°48 del 14 de junio de 2011, circular N° 0004 del 20 de enero de 2024, guía "Rendición de cuentas, sistema de rendición electrónica de cuentas, SISREC 2024" informado a través de Ord. 407 del 09 de febrero de 2024, dar cumplimiento al "Formato Certificado Pago Retención de Impuestos" informado mediante correo electrónico del 02 de julio de 2024, o en la que el Servicio implemente durante el presente año.

Se debe también dar cumplimiento a Ord. N° 239 de fecha 30 de enero de 2024 que establece la forma de rendición del RRHH Contratado.

El Servicio de Salud, podrá una vez cumplida la fecha máxima de rendición del convenio, y en el caso que exista atraso en la rendición del gasto por parte de la municipalidad, establecer una fecha máxima para regularizar las rendiciones pendientes, con el fin de efectuar el cierre del programa en SISREC. Esto deberá ser informado a la municipalidad mediante oficio.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.



**NOVENA:** Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria y la supervisión técnica permanente de los Departamentos de Atención Primaria y/o Integración de la Red.

**DECIMA:** el Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de este programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Convenio, de acuerdo a los informes de avances y gastos ejecutados por el Departamento de Salud Municipal. De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Convenio.

De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA SEGUNDA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad solo podrán ser destinados a los objetivos que determinan las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, **financiando exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente las metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización** (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la contratación de RRHH, compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

**DECIMA TERCERA:** Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.

**DECIMA CUARTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la aprobación del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, este convenio podrá prorrogarse, previa solicitud del Sr. Alcalde. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado, al 31 de diciembre del presente año.



ANEXO N° 1

PROYECTOS ESPECIALES PROGRAMA AGL SEGURIDAD AÑO 2024



COMUNA:
MONTO ASIGNADO:
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:
CARGO:
FECHA:
ESTABLECIMIENTO:

Ítem	Propuesta Estándar	Valor Unitario	Subtotales	Estado de la Ejecución
(A) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)				
(A) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)				
(B) Sistemas de Botón de Pánico				
(B) Sistemas de Botón de Pánico				
(C) Cierre Perimetral				
(C) Cierre Perimetral				
(D) Otros elementos de seguridad				
(D) Otros elementos de seguridad				
<b>TOTAL (A+B+C+D)</b>				





## ANEXO 3

### INFORME EJECUCIÓN FONDOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL SEGURIDAD CESFAM XXXXXXXXX

#### I. IDENTIFICACIÓN

**COMUNA:**

**ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS:** CESFAM

**MONTO ASIGNADO:**

**N° DE FUNCIONARIOS CESFAM:**

**RESPONSABLE:**

**CARGO:**

**EQUIPO DE APOYO:** (Si existieron más funcionarios que colaboraron en el proceso)

**% DE EJECUCIÓN DEL AGL:**

#### II. PLANIFICACIÓN

##### OBJETIVO

Implementar acciones de prevención primaria y secundaria frente a las agresiones a funcionarios de salud del CESFAM xxxxxxxx, lo cual permita proteger a los funcionarios y fomenten una cultura del buen trato en el personal de Atención Primaria de Salud con la comunidad usuaria, esto a traes de mejora de equipamiento e implementos de seguridad en los establecimientos de APS

##### ÍTEMS DE IMPLEMENTACIÓN DE AGL

- (A) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)
- (B) Sistemas de Botón de Pánico
- (C) Cierre Perimetral
- (D) Otros elementos de seguridad

#### III. ACCIONES A IMPLEMENTADAS

##### (A) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)

**Acción 1:** (Que se pretende comprar Instalar)

- **Contexto:** (Señalar la razón porque se realizará la acción y que es lo que se pretende lograr)
- **Detalle de la implementación:** (Señalar en detalle los elementos a adquirir)

- **Monto Asignado:** (Gasto de la acción)
- **Estado de Ejecución:** (Etapa de avance de la acción implementada)
- **Medio de Verificación** (fotografías del antes y el después)

**Acción 2:** (Que se pretende comprar Instalar)

- **Contexto:** (Señalar la razón porque se realizará la acción y que es lo que se pretende lograr)
- **Detalle de la implementación:** (Señalar en detalle los elementos a adquirir)
- **Monto Asignado** (Gasto de la acción):
- **Medio de Verificación** (fotografías del antes y el después)

#### **(B) Sistemas de Botón de Pánico**

**Acción 3:** (Que se pretende comprar Instalar)

- **Contexto:** (Señalar la razón porque se realizará la acción y que es lo que se pretende lograr)
- **Detalle de la implementación:** (Señalar en detalle los elementos a adquirir)
- **Monto Asignado** (Gasto de la acción):
- **Medio de Verificación** (fotografías del antes y el después)

#### **(C) Cierre Perimetral**

**Acción 4:** (Que se pretende comprar Instalar)

- **Contexto:** (Señalar la razón porque se realizará la acción y que es lo que se pretende lograr)
- **Detalle de la implementación:** (Señalar en detalle los elementos a adquirir)
- **Monto Asignado** (Gasto de la acción):
- **Medio de Verificación** (fotografías del antes y el después)

#### **(D) Otros Elementos de Seguridad**

**Acción 5:** (Que se pretende comprar Instalar)

- **Contexto:** (Señalar la razón porque se realizará la acción y que es lo que se pretende lograr)
- **Detalle de la implementación:** (Señalar en detalle los elementos a adquirir)
- **Monto Asignado** (Gasto de la acción):
- **Medio de Verificación** (fotografías del antes y el después)